Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 487567 - LPN N° 66/26 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS RADIOLÓGICOS PARA EL IPS

Consulta 1 - Item 2 Mamografo Digital

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2026
Consultamos quien se encargará de la desinstalación de los mamógrafos que están actualmente en algunos lugares.		

Consulta 2 - Item 2 Mamografo Digital

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2026
El oferente deberá diseñar, proveer, instalar y poner en funcionamiento cada sala de radiografía, cumpliendo íntegramente con el Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación vigente de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear. La solución deberá entregarse en condiciones de obtener la Licencia de Operación categoría 3 emitida por la ARRN Solicitamos excluir este Item, ya que no corresponde la Categoría 3 para Mamografos.		

Consulta 3 - Item 2 Mamografo Digital

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2026
Solicitamos planos de las salas de los lugares donde serán instalados los Mamografos.		

Consulta 4 - Item 2 Mamografo Digital

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2026
Solicitamos el plazo de entrega sea 120 días posteriores a la firma del contrato, debido a los tramites de importación y administrativos que conlleva el proceso.		

Consulta 5 - Item 2 Mamografo Digital

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2026
Solicitamos incluir UPS para todo el Sistema del Mamografo Digital, a los efectos de proteger el equipamiento ante cortes de energía eléctrica.		

Consulta 6 - Item 2 Mamografo Digital

Consulta	Fecha de Consulta	01-10-2026
-Consultamos fecha y horario para Visita Técnica Guiada a los lugares asignados para las instalaciones.		

Consulta 7 - Periodo de validez de la Garantía de los bienes

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2026

Plazo para puesta en marcha luego de la recepción del repuesto
En relación con el plazo establecido de 48 horas para la puesta en funcionamiento del equipo una vez recibido el repuesto, se solicita aclarar si dicho plazo será aplicable de manera uniforme a los equipos instalados en el Área Central y en el Interior del país.
En caso contrario, se solicita a la convocante considerar un plazo de 72 hs para los equipos ubicados en el Interior, considerando los tiempos necesarios para el traslado del personal técnico y/o de los repuestos hasta la localidad correspondiente.

Consulta 8 - Periodo de validez de la Garantía de los bienes

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2026

Plazos de mantenimiento correctivo — Área Central vs. Interior
En las especificaciones se establece un plazo de 4 (cuatro) horas de respuesta para los equipos instalados en el Hospital Central y el Área Central. Sin embargo, no se identifica un plazo de respuesta específico para los equipos instalados en el Interior del país.
Considerando que el alcance de la contratación contempla equipos ubicados tanto en el Área Central como en el Interior, se solicita a la Convocante aclarar cuál será el tiempo de respuesta exigido para los servicios de mantenimiento correctivo de los equipos instalados en el Interior del país, teniendo en cuenta los tiempos de traslado y la logística necesaria para la atención técnica.

Consulta 9 - Plan de entrega de los bienes

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2026

Requisitos para la elaboración del Acta de Recepción Provisoria:
Dentro de los requisitos para la elaboración del Acta de Recepción Provisoria se solicita una “Nota de presupuesto de costo de los insumos, en caso de que los equipos los requieran para su funcionamiento”.
Se solicita a la Convocante aclarar el alcance de este requisito, especificando qué tipo de insumos deberán ser contemplados, el período de consumo que deberá considerarse para la elaboración del presupuesto.

Consulta 10 - Detalle de los bienes y/o servicio

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2026

Item 2: EQUIPO DE MAMOGRAFÍA DIGITAL DIRECTO
5. Otros Requerimientos
En el numeral 5.3 se establece:
“Alimentación eléctrica: 220V CA ±10% / 50Hz, con cable de alimentación de acuerdo a la norma CEE 7/4 tipo F (Schuko), de al menos 2 m de longitud.”
Al respecto, señalamos que los equipos de mamografía requieren la utilización de un tablero de potencia y control específico, acorde con los requerimientos técnicos y de seguridad aplicables al sistema de rayos X, por lo que la alimentación del equipo no se realiza únicamente mediante una conexión tipo Schuko.
En ese sentido, se solicita a la Convocante aceptar como válida la solución de alimentación eléctrica establecida por el fabricante, incluyendo la provisión del tablero de potencia y control correspondiente, en sustitución del requerimiento de conexión mediante cable CEE 7/4 tipo F (Schuko).

Consulta 11 - Plan de entrega de los bienes

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2026

En el cuadro de distribución de los equipos
Capacitaciones
Considerando que los equipos objeto de la contratación serán instalados en diferentes localidades del país y que las capacitaciones deberán ser desarrolladas en los respectivos centros, se solicita a la Convocante ampliar el plazo previsto para la ejecución de las capacitaciones a 25 días, de manera a permitir una adecuada planificación de los traslados, disponibilidad de instructores y coordinación con los usuarios de cada establecimiento.
Se solicita indicar el plazo ampliado que podrá ser considerado para el cumplimiento de esta obligación.

Consulta 12 - Detalle de los bienes y/o servicios

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2026

Item 2: EQUIPO DE MAMOGRAFÍA DIGITAL DIRECTO
Sistema de aire acondicionado – Alarma de temperatura
Las especificaciones establecen que el sistema de aire acondicionado:
“Deberá contar con alarma de temperatura instalada cerca de los gabinetes del equipo, en caso de mal funcionamiento del sistema de aire acondicionado.”
Al respecto, se solicita a la Convocante:
a) Precisar el tipo de señalización o alarma requerida, indicando si deberá tratarse de una alarma audiovisual local en sala, una notificación remota u otro mecanismo específico.
b) Aclarar si dicha alarma podrá formar parte integral de las funciones de alarma y/o configuración de umbrales del termohigrómetro solicitado como accesorio, siempre que permita detectar y alertar condiciones de temperatura fuera del rango establecido, o si deberá suministrarse obligatoriamente como un dispositivo independiente.

Consulta 13 - Detalle de los bienes y/o servicios

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2026

Item 2: EQUIPO DE MAMOGRAFÍA DIGITAL DIRECTO
Requisitos especificos ARRN
Dentro de los requisitos específicos de la ARRN se establece la provisión de:
“Delantales plomados, gafas plomadas, biombos, protectores tiroideos y cualquier otro elemento de protección personal requerido.”
En relación específicamente con las gafas plomadas, se solicita a la Convocante indicar:
a) La cantidad exacta de gafas plomadas que deberá proveerse por cada equipo adjudicado, considerando que no se identifica una cantidad específica para este elemento dentro del apartado de accesorios.
b) La equivalencia mínima de plomo requerida para las gafas, expresada en mm Pb (por ejemplo, 0,5 mm Pb, 0,75 mm Pb u otra especificación que corresponda).

Consulta 14 - Detalle de los bienes y/o servicios

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2026

Item 2: EQUIPO DE MAMOGRAFÍA DIGITAL DIRECTO
En el punto donde se solicita: Licenciamiento y habilitación
El adjudicatario será responsable de entregar la instalación con toda la documentación técnica y regulatoria necesaria para la obtención de la Licencia de Operación ante la ARRN, conforme al Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación vigente.
Al respecto, solicitamos a la convocante aclarar que el trámite para gestión de la obtención de la licencia ante la ARRN queda por cuenta del Instituto de Previsión Social, teniendo en cuenta que la empresa proveedora no cuenta con la personería jurídica ni el poder legal necesario para las gestiones de licenciamiento en representación del IPS ante la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN). Al tratarse de trámites de carácter personalísimo, la empresa adjudicada se encuentra impedida legalmente de ejercer dicha representación de manera directa.

Consulta 15 - Emisión de actas de recepción

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2026
Solicitamos aclarar el plazo previsto para la emisión del Acta de Recepción Provisoria y Recepcion definitiva.		

Consulta 16 - Plan de entrega de los bienes

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2026
En el cuadro de distribución de los equipos Extensión de plazo de entrega Solicitamos ampliar el plazo de entrega establecido en el PBC en 120 días, atendiendo a los plazos requeridos para la fabricación, importación, transporte, despacho aduanero, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos objeto de la presente contratación.		

Consulta 17 - Formas y condiciones de pago

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2026
Considerando que la provisión de los equipos objeto de la presente contratación requiere que el oferente asuma anticipadamente costos asociados a la adquisición, importación, logística, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes, y teniendo en cuenta que no se contempla un anticipo en el esquema de pagos actualmente previsto, solicitamos se considere establecer una modalidad de pago que permita una distribución más adecuada entre el costo de provisión de los equipos y las obligaciones de garantía y mantenimiento. En tal sentido, solicitamos considerar el siguiente esquema: • 20% del monto contractual, en concepto de anticipo • 60% contra la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y Recepción Provisoria de los equipos. • 10% contra la conformidad correspondiente al cumplimiento del primer año de garantía y mantenimiento. • 10% contra la conformidad correspondiente al cumplimiento del segundo año de garantía y mantenimiento		

Consulta 18 - Item 2 - Punto 5.4: Barrera protectora para operador

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2026
En relación con el punto 5.4, donde se establece como requisito una barrera protectora para el operador con vidrio plomado de equivalencia ≥ 2 mm Pb, solicitamos la revisión y aclaración de dicha especificación. Entendemos que una equivalencia de 2 mm Pb resulta excesiva para una instalación destinada exclusivamente a estudios de mamografía, considerando las características y niveles de energía propios de esta modalidad. Asimismo, la norma IEC 60601-2-45, aplicable a equipos de mamografía, contempla valores de equivalencia de plomo considerablemente inferiores. En este sentido, los vidrios plomados habitualmente utilizados para protección en aplicaciones de mamografía se encuentran, por ejemplo, en equivalencias de 0,34 mm Pb y 0,50 mm Pb, mientras que equivalencias de 2 mm Pb son propias de aplicaciones de radiología con condiciones de exposición diferentes. Por lo expuesto, solicitamos a la Convocante revisar y aclarar el requisito establecido en el punto 5.4, indicando si la exigencia de ≥ 2 mm Pb corresponde efectivamente a una necesidad de protección específica para mamografía o si se trata de un error en la especificación técnica. En caso de tratarse de un error, solicitamos se considere la adecuación del requisito a los valores de protección correspondientes a equipos de mamografía, permitiendo el uso de vidrios plomados técnicamente adecuados para dicha aplicación ≥0.34 mm		

Consulta 19 - Detalle de los bienes y/o servicios

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2026

En el item 2, punto 4.1.3 donde dice “Rango mínimo 2340 kV o superior, con incrementos ≤1 kV”

Se solicita aclarar y corregir el requisito actual que exige un "Rango mínimo 2340 kV", ya que dicha cifra evidencia un error involuntario de tipeo. Ese valor es técnicamente imposible e inviable para el tipo de equipo médico requerido. Por lo tanto, sugerimos modificar el texto al rango estándar de 23 a 35 kV (o superior), el cual cubre el espectro operativo necesario para garantizar una excelente calidad de imagen en los estudios correspondientes, asegurando la viabilidad técnica del proceso.

Consulta 20 - Detalle de los bienes y/o servicios

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2026

En el item 2, punto 4.2.3 donde dice “Capacidad de calor del ánodo: ≥300 KHU”

Considerando que la potencia solicitada para el generador es de 5 kW, los niveles de energía técnica empleados no requieren un almacenamiento térmico masivo en el ánodo. Exigir una capacidad de calor excesivamente alta resulta innecesario para este rango de potencia y, además, puede comprometer la vida útil del tubo debido al mayor estrés mecánico de un componente sobredimensionado. Por lo tanto, una capacidad de ≥150 KHU es técnicamente óptima, garantiza una disipación eficiente del calor para el régimen de trabajo del equipo y asegura la durabilidad del tubo de rayos X.

Consulta 21 - Detalle de los bienes y/o servicios

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2026

En el item 2, punto 4.4.2 donde dice “Matriz ≥2800×3500, con profundidad o rango dinámico de ≥14 bits.”
Se solicita modificar este requisito por, Matriz ≥ 2750×3500 píxeles con 14 bits”, la cual representa el estándar óptimo en los sistemas modernos de mamografía digital. Esta configuración no afecta la calidad del estudio; por el contrario, una matriz con estas dimensiones y una profundidad de 14 bits proporciona una excelente resolución espacial y de contraste. Clínicamente, estos parámetros aseguran imágenes de alta nitidez que facilitan la visualización de microcalcificaciones y lesiones microscópicas, garantizando la máxima calidad diagnóstica y la excelencia en la atención médica.

Consulta 22 - Detalle de los bienes y/o servicios

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2026

En el Item 1, punto 4.10 donde dice “Distancia del punto focal al detector: 71.5 ± 2 cm.”,
- Se solicita formalmente la modificación de este requerimiento, ya que dicha distancia responde a una característica de diseño geométrico exclusiva de cada fabricante y no constituye un indicador del desempeño clínico ni diagnóstico del equipo. Los sistemas de densitometría ósea (DXA) se diseñan, calibran y certifican de manera integral según su propia arquitectura geométrica. Por lo tanto, la exactitud y precisión en la medición de la Densidad Mineral Ósea (DMO) son independientes de un valor fijo en este parámetro. La adopción del umbral propuesto de ≥ 50 cm garantiza una libre y transparente concurrencia de ofertas con un estándar tecnológico óptimo.

Consulta 23 - Detalle de los bienes y/o servicios

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2026

En el item 1, punto 4.13 donde dice “Debe soporta peso del paciente de hasta ≥250 kg”,
Se solicita formalmente la modificación de este requerimiento, considerando que una capacidad de carga de ≥ 200 kgrepresenta el estándar tecnológico de los equipos de alta gama disponibles en el mercado actual. Este límite cubre de manera óptima y segura los requerimientos clínicos habituales para la atención de pacientes con sobrepeso u obesidad. Flexibilizar este parámetro bajo el umbral propuesto evitará el direccionamiento de la compra, garantizando una mayor concurrencia de ofertas y asegurando que la institución adquiera un equipo robusto con total seguridad estructural.

Consulta 24 - EQUIPO DE MAMOGRAFÍA DIGITAL DIRECTO

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2026
En el punto 4.1.2, donde se menciona “Rango de mAs: ≥ 5 a ≤ 600 mAs”, solicitamos a la convocante aclarar si la simbología indicada es correcta, considerando que, para expresar un rango de mAs, normalmente se establece como “Rango de mAs: ≤ 5 a ≥ 600 mAs”, ya que disponer de un menor valor mínimo y un mayor valor máximo permite contar con un rango de operación más amplio, otorgando mayor flexibilidad en la selección de los parámetros de exposición del equipo radiológico.		

Consulta 25 - EQUIPO DE MAMOGRAFÍA DIGITAL DIRECTO

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2026
En el punto 4.5.1, donde se menciona "Computadora con procesador multicore, RAM ≥4 GB, almacenamiento SSD ≥ 1 TB, sistema operativo soportado y compatible con software clínico con monitor ≥21" (pulgadas), matriz de ≥3MP." Solicitamos a la convocante aceptar "Computadora con procesador multicore, RAM ≥4 GB, almacenamiento SSD o HDD ≥ 1 TB, sistema operativo soportado y compatible con software clínico con monitor ≥21" (pulgadas), matriz de ≥2MP." Con la finalidad ampliar la participación de potenciales oferentes y evitar que la especificación limite innecesariamente la concurrencia de proveedores potenciales.		

Consulta 26 - EQUIPO DE MAMOGRAFÍA DIGITAL DIRECTO

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2026
En el punto 4.4.2 donde se menciona "Matriz ≥2800×3500, con profundidad o rango dinámico de ≥14 bits." Solicitamos aceptar "Matriz ≥2800×3500 o ≥3500×2800 , con profundidad o rango dinámico de ≥14 bits." con el fin de no limitar a ningún participante		

Consulta 27 - EQUIPO DE MAMOGRAFÍA DIGITAL DIRECTO

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2026
En el punto 4.5.4, donde se menciona "Exportación DICOM/PDF a red, PACS o USB seguro." Se solicita la convocante aceptar "Exportación DICOM/PDF o JPG a red, PACS o USB seguro." Sin limitar la funcionalidad del equipo.		

Consulta 28 - 4.3.5 Selección automática de filtros

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2026
Considerando que se admita que el sistema ofertado utilice un filtro único optimizado para todo el rango de exámenes mamográficos, solicitamos que se acepten equipos sin selección automática de filtros, dado que ello no genera detrimento de la calidad diagnóstica requerida para la aplicación clínica necesaria para un mamógrafo digital directo de campo completo para estudios mamarios 2D.		

Consulta 29 - 4.4.6 Tiempo de previsualización ≤5 s

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2026
Solicitamos que se acepten equipos con tiempo de visualización de 10 segundos, considerando que dicha diferencia con lo solicitado no afecta el flujo clínico habitual ni la capacidad operativa del sistema.		

Consulta 30 - 4.1.3 Rango mínimo 2340 kV o superior, con incrementos ≤1 kV

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2026
Solicitamos aclarar el requisito indicado como "2340 kV", dado que podría corresponder a un error de redacción o transcripción. Favor confirmar que el rango de tensión requerido es 23-40 kV o superior.		

Consulta 31 - 4.3.7 Movimiento vertical de rango de 75 cm a 135 cm

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2026
Solicitamos que se acepten equipos con recorrido vertical de 68,4 cm a 133,4 cm, considerando que estas dimensiones permiten la correcta atención de pacientes en las distintas posiciones clínicas habituales, sin que ello resulte en un menoscabo de las prestaciones para las que se requiere este equipo.		

Consulta 32 - 4.4.4 Tamaño de píxel ≤85 µm

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2026
Solicitamos que se acepten detectores con tamaño de píxel de 100 µm, considerando que dicho tamaño es apto para estudios mamográficos diagnósticos y de tamizaje con la calidad requerida para el fin perseguido.		

Consulta 33 - 4.4.2 Matriz ≥2800×3500

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2026
Solicitamos que se acepten detectores con matriz de 2300 × 2900, considerando que el desempeño diagnóstico del sistema está determinado por el conjunto detector-procesamiento y no exclusivamente por la cantidad total de píxeles, sin que ello signifique un menoscabo a la calidad diagnóstica del equipo.		

Consulta 34 - 4.4.1 Detector plano de silicio o selenio amorfo

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2026
Solicitamos que se acepten detectores basados en tecnología de yoduro de cesio (CsI), ampliamente utilizada en mamografía digital y capaz de proporcionar imágenes de calidad diagnóstica equivalente o superior a lo solicitado.		

Consulta 35 - 4.4.5 DQE ≥50 % a 1 lp/mm

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2026
Solicitamos que se acepten detectores con DQE típico de 70% a 0,5 lp/mm y 64% a 2 lp/mm medido conforme a IEC 62220-1-2, considerando que dichos parámetros constituyen una metodología internacionalmente reconocida para evaluar la eficiencia cuántica del detector, y superan ampliamente lo requerido.		

Consulta 36 - 4.2.4 Filtros de dos o más tipos de materiales

Consulta	Fecha de Consulta	05-10-2026
Solicitamos que se acepten equipos con filtro único de rodio, considerando que dicha configuración se encuentra optimizada para mamografía digital y permite alcanzar la calidad de imagen requerida para la aplicación clínica necesaria para un mamógrafo digital directo de campo completo para estudios mamarios 2D.		

Consulta 37 - ITEM 2. Equipo de Mamografía Digital.

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026
Tipo de detector (Orden 2.1.1) EETT: "Mamógrafo digital directo de campo completo —FFDM— para estudios mamarios 2D, con detector plano digital, generador, tubo de rayos X, sistema de compresión, estación de adquisición, estación diagnóstica e integración DICOM/PACS/RIS.". La redacción "digital directo" restringe la participación de detectores indirectos de alta eficiencia que cumplen con los requisitos de calidad de imagen, dosis y flujo de trabajo. La evidencia científica y clínica actual demuestra que los detectores indirectos CsI de última generación ofrecen DQE y CNR equivalentes o superiores a los directos en mamografía 2D. Se solicita a la convocante modificar este requisito por, "Mamógrafo digital de campo completo — FFDM— para estudios mamarios 2D, con detector plano digital directo o indirecto de silicio amorfo, selenio amorfo o tecnología equivalente."		

Consulta 38 - ITEM 2. Equipo de Mamografía Digital.

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026
Rango de kV e incrementos (Orden 2.4.1.3) EETT: "Rango mínimo 2340 kV o superior, con incrementos ≤1 kV." Existe una ambigüedad en la redacción "2340 kV", que probablemente deba interpretarse como "23-40 kV". Propuesta de modificación: "Rango mínimo 23-40 kV o superior, con incrementos ≤2 kV."		

Consulta 39 - ITEM 2. Equipo de Mamografía Digital.

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026
AEC/AOP y visualización de dosis glandular media (Orden 2.4.3.1) - EETT: "Sistema AEC/AOP o equivalente, con selección automática de parámetros de exposición según espesor y composición mamaria, selección de ánodo/filtro cuando aplique, visualización de dosis glandular media e índice de exposición. Solicitamos a la Convocante considerar la modificación del presente requisito, conforme a la siguiente propuesta: "Sistema AEC/AOP o equivalente, con selección automática de parámetros de exposición según espesor y composición mamaria, selección de ánodo/filtro cuando aplique, cálculo y registro de dosis glandular media e índice de exposición."		

Consulta 40 - ITEM 2. Equipo de Mamografía Digital.

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026
Tamaño de paleta 24×29 cm (Orden 2.4.3.7). EETT: "Paleta 24×29 cm, paleta 18×24 cm, paleta focal/spot, paleta para magnificación, torre/plataforma de magnificación y paleta fenestrada, todos compatibles con el detector y sistema de compresión." Se solicita a la Convocante considerar la modificación del presente requisito, conforme a la siguiente propuesta: "Paleta 24×30 cm, paleta 18×24 cm, paleta focal/spot, paleta para magnificación, torre/plataforma de magnificación y paleta fenestrada, todos compatibles con el detector y sistema de compresión." La diferencia de 1 cm no afecta la cobertura del área activa del detector (24×30 cm) ni la calidad de imagen.		

Consulta 41 - ITEM 2. Equipo de Mamografía Digital.

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026
Estación de adquisición – SSD y monitor (Orden 2.4.5.1) EETT: "Computadora con procesador multicore, RAM ≥4 GB, almacenamiento SSD ≥ 1 TB, sistema operativo soportado y compatible con software clínico con monitor ≥21" (pulgadas), matriz de ≥3MP." Se solicita a la Convocante considerar la modificación del presente requisito, conforme a la siguiente propuesta: "Computadora con procesador multicore, RAM ≥4 GB, almacenamiento total (SSD + HDD) ≥ 1 TB, sistema operativo soportado y compatible con software clínico con monitor ≥21" (pulgadas), matriz de ≥2MP." El monitor de 2MP es suficiente para la adquisición y previsualización de imágenes, ya que el diagnóstico se realiza en una estación de trabajo separada.		

Consulta 42 - ITEM 2. Equipo de Mamografía Digital.

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026
Estación de trabajo diagnóstica – Dos monitores 5MP (Orden 2.4.6.1) -EETT: "Computadora con procesador multicore, RAM ≥8 GB, almacenamiento SSD ≥ 1 TB, sistema operativo soportado y compatible con software clínico con dos monitores de ≥21" de ≥5 MP con calibración DICOM GSDF, control de luminancia y certificación/aptitud para mamografía." Se solicita a la Convocante considerar la modificación del presente requisito, conforme a la siguiente propuesta: "Computadora con procesador multicore, RAM ≥8 GB, almacenamiento total (SSD + HDD) ≥ 1 TB, sistema operativo soportado y compatible con software clínico con dos monitores de ≥21" de ≥5 MP con calibración DICOM GSDF, control de luminancia y certificación/aptitud para mamografía,		

Consulta 43 - ITEM 2. Equipo de Mamografía Digital.

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026
Barrera protectora – Equivalencia de plomo (Orden 2.5.4) - EETT: "Barrera protectora para operador con vidrio plomado de equivalencia ≥2 mm Pb de dimensiones adecuadas al puesto de control."Se solicita a la Convocante considerar la modificación del presente requisito, conforme a la siguiente propuesta: "Barrera protectora para operador con vidrio plomado de equivalencia ≥0.8 mm Pb a 35 kV de dimensiones adecuadas al puesto de control."		

Consulta 44 - ITEM 2. Equipo de Mamografía Digital.

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026
Tiempo de previsualización ≤ 5s (Orden 2.4.4.6) - EETT: "Tiempo de pre visualización: ≤ 5s." La redacción actual exige ≤5s, lo cual puede ser una limitación para todos los oferentes. Se solicita a la Convocante considerar la modificación del presente requisito, conforme a la siguiente propuesta: "Tiempo de previsualización: ≤ 10s."		

Consulta 45 - ITEM 2. Equipo de Mamografía Digital.

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026
Adecuaciones de sala y cálculo de blindaje (Órdenes 2.5.7, 2.5.8) - EETT: 2.5.7 Adecuaciones de Sala Rayos X de acuerdos a las Normas de la ARRN para su habilitación correspondiente. 2.5.8 Cálculo de blindaje para cada sala." Problema identificado: Durante las visitas técnicas realizadas a cada sitio, se identificó que algunos ambientes no reúnen las condiciones ni los espacios adecuados para la instalación del mamógrafo. En algunos casos, incluso, se recomienda instalar el equipo en otro ambiente, porque no es posible adecuar la sala actual. En otros, no se cuenta con equipos de aire acondicionado o estos no funcionan, ni en la sala de examen, ni en la sala de la estación de trabajo, ni en la sala de previsualización. También hay ambientes sin protección radiológica en puertas ni en paredes, y otros que están compartidos con equipos de rayos X estacionarios o de tomografía, lo que dificulta obtener las aprobaciones de las autoridades reguladoras para las habilitaciones correspondientes. Esta situación se presenta especialmente en: las clínicas periféricas de Campo Vía, en Capiatá; la Unidad de Salud de Villeta; el Hospital Regional de Encarnación —ambiente totalmente inadecuado para instalar un equipo nuevo, debido a la gran humedad, al espacio muy reducido y a que comparte el ambiente con tomografía—; y el Hospital Regional de Coronel Oviedo. Propuesta de modificación: 2.5.7 Las adecuaciones de Sala Rayos X de acuerdo a las Normas de la ARRN para su habilitación correspondiente serán responsabilidad del IPS. 2.5.8 El cálculo de blindaje para cada sala será responsabilidad del IPS.		

Consulta 46 - Adecuaciones de sala.

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026
Se solicita que se defina el ambiente donde será instalado el equipo asignado al Hospital Regional de Encarnación, debido a que el ambiente actual es totalmente inadecuado para la instalación de un nuevo equipo de mamografía digital de campo completo (FFDM) para estudios mamarios 2D, que incluye detector plano digital, generador, tubo de rayos X, sistema de compresión, estación de adquisición, estación diagnóstica e integración DICOM/PACS/RIS.		

Consulta 47 - Forma de pago

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026
Con refencia a la forma de pago, solicitamos que la misma sea similar a la LPN 68/26 "Adquisición de equipos de hemodinamia para el IPS", ID: 488316: Forma de pago: Anticipo financiero: 18 % A la Instalación: 52 % A los 1 año de garantía: 10% A los 2 años de garantía: 10% A los 3 años de garantía : 10%		

Consulta 48 - Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

Donde dice:
10. Certificación emitida por el fabricante, legalizada por el Consulado del país de origen, que confirme que el equipo ofertado es nuevo y no remanufacturado.

Solicitamos: que se requiera el certificado una vez adjudicado los equipos o en su defecto que sea aceptado un certificado de las mismas características con firma digital sin legalización. Debido a que el proceso de legalización y/o apostillado es un proceso que demora bastante tiempo.

Consulta 49 - PLAZO DE ENTREGA

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

Se solicita a la Convocante considerar un plazo de entrega de 150 días hábiles contados a partir de la fecha de adjudicación, considerando que se trata de equipos especializados que, requieren procesos de fabricación, transporte internacional, trámites de importación y demás gestiones logísticas necesarias para su entrega e instalación.

La ampliación del plazo permitirá garantizar el adecuado cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad requeridas, evitando inconvenientes derivados de plazos insuficientes y favoreciendo una mayor participación de potenciales oferentes.

Consulta 50 - ITEM 2. Equipo de Mamografía Digital.

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

Consultamos a la Convocante quién será responsable de realizar la desinstalación y retiro de los mamógrafos actualmente instalados en los distintos establecimientos.

Consulta 51 - Periodo de validez de la Garantía de los bienes

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

En relación con el plazo de 48 horas establecido para la puesta en funcionamiento del equipo una vez recibido el repuesto, se solicita a la Convocante aclarar si dicho plazo será aplicable de manera uniforme tanto a los equipos instalados en el Área Central como a aquellos ubicados en el Interior del país.
En caso de que el plazo sea aplicable también a los equipos del Interior, solicitamos considerar un plazo de 72 horas para la puesta en funcionamiento de estos equipos, teniendo en cuenta los tiempos requeridos para el traslado del personal técnico y/o de los repuestos hasta la localidad correspondiente.
Lo anterior permitirá establecer un plazo razonable que contemple las condiciones logísticas y geográficas propias de los equipos ubicados fuera del Área Central, garantizando a su vez el adecuado cumplimiento del servicio requerido.

Consulta 52 - ITEM 1 - DENSITOMETRO

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

“Capacidad de paciente: ≥250 kg.” Solicitamos respetuosamente a la Convocante considerar la modificación de este requisito, estableciendo una capacidad de paciente ≥150 kg.
La presente solicitud se fundamenta en que la capacidad máxima de paciente constituye una característica propia del diseño de cada sistema de densitometría ósea, y que los equipos de uso clínico disponibles comercialmente presentan, capacidades inferiores a 250 kg, sin que ello implique una limitación para la realización de los estudios de densitometría ósea requeridos.
En consecuencia, mantener el requisito de ≥250 kg podría limitar considerablemente la participación de equipos de densitometría ósea técnicamente adecuados y disponibles en el mercado.
Por lo expuesto, solicitamos se considere establecer como requisito:
“Capacidad de paciente: ≥150 kg.”

Consulta 53 - Plazo de entrega de los bienes

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

En relación con el plazo de entrega establecido de 90 días, solicitamos respetuosamente considerar la ampliación del plazo de entrega a 150 días.

Esta solicitud se fundamenta en que se trata de un equipamiento médico especializado de importación, cuyo proceso requiere contemplar los tiempos necesarios para la fabricación y preparación del equipo por parte del fabricante, transporte internacional, trámites de importación y nacionalización, así como la coordinación de la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del equipo.

Considerando que estos procesos involucran etapas logísticas y administrativas que pueden extenderse más allá del plazo actualmente previsto, una ampliación a 150 días permitiría asegurar una adecuada planificación y garantizar la entrega del equipamiento en condiciones óptimas, evitando riesgos de incumplimiento derivados exclusivamente de los tiempos propios del proceso de importación.

Por lo expuesto, solicitamos tengan a bien modificar el plazo de entrega establecido de 90 días a un plazo de hasta 150 días, a fin de permitir una mayor participación de potenciales oferentes y asegurar la correcta provisión del equipamiento requerido.

Consulta 54 - ITEM 1. Densitometro

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

Voltaje máximo (Orden 1.4.2) - EETT: “Voltaje máximo generado: al menos 100 kV. Precisión: ±5 % o mejor (menor valor).” Solicitamos a la convocante modifique las especificaciones de la siguiente manera: “Voltaje máximo generado: al menos 90 kV. Precisión: ±5 % o mejor (menor valor).”

Consulta 55 - ITEM 1. Densitometro

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

Distancia punto focal al detector (Orden 1.4.10)- EETT: “Distancia del punto focal al detector: 71.5 ± 2 cm.” Solicitamos a la convocante modifique las especificaciones de la siguiente manera: “Distancia del punto focal al detector: 66.2 ± 2 cm.” Esta distancia es estándar en equipos de Densitometría y no afecta la utilidad clínica, el valor solicitado es excluyente para otros competidores.

Consulta 56 - ITEM 1. Densitometro

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

Peso del paciente (Orden 1.4.13) - EETT: “Debe soportar peso de paciente de hasta ≥250 kg.” Propuesta de modificación: “Debe soportar peso de paciente de hasta ≥215 kg.” La diferencia de 35 kg no impacta significativamente la cobertura clínica habitual, el valor de 250 kg es excluyente para otros competidores.

Consulta 57 - ITEM 1. Densitometro

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

Desintalacion de equipo actual.
“Solicitamos que se nos informe quién será el responsable de la desinstalación del equipo que actualmente se encuentra en la sala designada para instalar el equipo nuevo.”

Consulta 58 - ITEM 1. Densitometro

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

Tiempo de entrega: Se solicita que el tiempo de entrega sea de 120 días a partir de la adjudicación.

Consulta 59 - ITEM 1. Densitometro.

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

Adecuaciones de sala.
“Solicitamos que se nos informe quién será el responsable de las adecuaciones que sean necesarias para instalar el equipo nuevo, es decir, adecuaciones civiles, eléctricas, climatización, de protección radiológica y/o modificación de espacio ”.

Consulta 60 - EXPERIENCIA

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

Donde solicitan; "Demostrar la experiencia que demuestren la provisión/prestación de los bienes y/o servicios relacionados con equipos biomédicos a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2021 2022 2023-2024 2025) años. En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.

Al respecto, no comprendemos cual es el criterio de la convocante, ni su verdadera intención en cuanto a la demostración de la experiencia del oferente, ya que en otro llamado similar para adquisición de un equipo de emisión de rayos X, solicitan experiencia solo en la provisión del mismo tipo de equipo, ni si quiera se admite algo similar, sin embargo en este llamado habilitan para todo tipo de equipos médicos siendo ambos equipos, ítem 1 y 2, equipos de rayos x. Por la presenta solicitamos unificar los criterios, o en ambos llamados se soliciten experiencia en la provisión de equipos similares, o en ambos llamados indiquen equipos médicos en general, de manera a no tener disparidad de criterios o diferentes maneras de evaluar la experiencia. Recomendamos para este llamado, y creemos lo más razonable, exigir experiencia en la provisión de equipos de emisión de rayos x, controlados por la ARRN, tal cual se solicita en otros llamados, donde solo solicitan la experiencia en provisión del mismo tipo de equipo, no de equipos médicos en general.

Consulta 61 - ITEM 2 Mamografo Punto 4.1.1

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

Consultamos amablemente a la convocante aumentar la potencia a mayor a 7 KW esto permite una mayor precisión.

Consulta 62 - Item 2. Mamografo

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

Solicitamos que el punto 4.4.5 donde solicitan Dqe mayor o igual a 50%, sea modificado a: mayor o igual a 65% a 1 lp/mm de manera a asegurar una mayor calidad de imagen a menor dosis.

Consulta 63 - Periodo de validez de la Garantía de los bienes

Consulta	Fecha de Consulta	21-10-2026

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente: El Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos y sin uso, con una antigüedad de fabricación no mayor a 1 (un) año, comprobable con un certificado de año de fabricación, emitida por la fábrica y legalizado por el Consulado del país de origen. Se solicita amablemente en que se permita la presentación de declaración jurada y para la firma del contrato la presentación del documento apostillado o consularizado.

Consulta 64 - Formas y condiciones de pago

Consulta	Fecha de Consulta	21-10-2026

Para el primer pago del 35% se requiere la presentación del Acta de Recepción Provisoria. Para el segundo pago del 35% se requiere la presentación del Acta de Conformidad del Primer Año de Mantenimiento.
Para el tercer pago del 30% se requiere la presentación del Acta de Recepción Definitiva.
Al respecto solicitamos que las formas y condiciones de pagos sean: Para el primer pago del 90% se requiere la presentación del Acta de Recepción Provisoria. Para el segundo pago del 5% se requiere la presentación del Acta de Conformidad del Primer Año de Mantenimiento.
Para el tercer pago del 5% se requiere la presentación del Acta de Recepción Definitiva.

Consulta 65 - Item 2, Punto 4.3.6

Consulta	Fecha de Consulta	26-10-2026

Donde piden: "Brazo o Gantry con movimientos: rotación -180º a +135º o mayor rotación, movimiento vertical de rango de : 75 cm a 135 cm" solicitamos a la convocante modificar este requerimiento a una mayor altura, permitiendo que se coticen equipos con movimiento vertical de rango de: 80 cm o menor a 135 cm o mayor, pues poniendo números cerrados sin permitir pequeñas desviaciones de ciertos parámetros se estará limitando innecesariamente la participación de múltiples oferentes cuyos rangos de desplazamiento no se ajusten estrictamente al valor solicitado, que entiendo será de algún fabricante en exclusiva.

Consulta 66 - Item 2 Punto4.1.3 Rango mínimo 2340 kV o superior, con incrementos ≤1 kV.

Consulta	Fecha de Consulta	26-10-2026

Solicitamos amablemente a la convocante a corregir lo que aparenta ser un error de tipeo donde solicitan un rango de 2340 kV o superior, con incrementos menor o igual a 1kV. Consultamos si será posible ofertar equipos con rango de kV que vaya de 23 kV a 35 kV, ya que valores superiores a 35 kV no son utilizados en la práctica rutinaria durante el proceso de screeening de la población.

Consulta 67 - EQUIPO DE MAMOGRAFÍA DIGITAL DIRECTO

Consulta	Fecha de Consulta	30-10-2026

En el punto 5.4 del ítem 2. En donde se menciona "Barrera protectora para operador con vidrio plomado de equivalencia ≥2 mm Pb de dimensiones adecuadas al puesto de control." Favor aceptar "Barrera protectora para operador con vidrio plomado de equivalencia ≥1,2 mm Pb de dimensiones adecuadas al puesto de control." La equivalencia ofrecida es un estándar óptimo para salas de radiología, garantizando una protección óptima.

Consulta 68 - Ítem 2 - Punto 5.4 - Equipo de mamografía digital directo

Consulta	Fecha de Consulta	30-10-2026

DONDE DICE: Barrera protectora para operador con vidrio plomado de equivalencia ≥2 mm Pb de dimensiones adecuadas al puesto de control.
SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE modificar el punto de la siguiente manera: Barrera protectora para operador con vidrio plomado de equivalencia ≥0,34 mm Pb a 35 kV de dimensiones adecuadas al puesto de control.
Nuestra solicitud se debe a que la equivalencia de plomo expresa una capacidad de atenuación que debe relacionarse con la energía de los rayos X. Indicar 0,34 mm Pb a 35 kV permite considerar una barrera caracterizada para esa energía de mamografía, manteniendo su función protectora y las dimensiones exigidas para el puesto de control. La suficiencia del valor propuesto debe evaluarse para las condiciones de exposición de la sala y la normativa radiológica aplicable; no se presume que un mismo espesor sea adecuado para toda instalación. Se solicita valorar este parámetro específico con criterios técnicos y objetivos, conforme al artículo 45 de la Ley N° 7021/2022.

Consulta 69 - Ítem 2 - Punto 4.6.1 - Equipo de mamografía digital directo

Consulta	Fecha de Consulta	30-10-2026

DONDE DICE: Computadora con procesador multicore, RAM ≥8 GB, almacenamiento SSD ≥ 1 TB, sistema operativo soportado y compatible con software clínico con dos monitores de ≥21" de ≥5 MP con calibración DICOM GSDF, control de luminancia y certificación/aptitud para mamografía.
SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE modificar el punto de la siguiente manera: Computadora con procesador multicore, RAM ≥8 GB, almacenamiento SSD o HDD ≥ 1 TB, sistema operativo soportado y compatible con software clínico con dos monitores de ≥21" de ≥5 MP con calibración DICOM GSDF, control de luminancia y certificación/aptitud para mamografía.
Nuestra solicitud se debe a que la estación diagnóstica utiliza el almacenamiento para disponer de los estudios que serán examinados por el médico. La conservación íntegra de los datos de imagen puede realizarse en soportes SSD o HDD; la tecnología del disco, por sí sola, no determina el contenido diagnóstico almacenado. La modificación conserva la capacidad mínima de 1 TB y todos los requisitos de los monitores y del software previstos en el punto. Admitir ambas tecnologías amplía las alternativas de almacenamiento sin modificar la función clínica solicitada, en concordancia con el artículo 45 de la Ley N° 7021/2022.

Consulta 70 - Ítem 2 - Punto 4.5.1 - Equipo de mamografía digital directo

Consulta	Fecha de Consulta	30-10-2026

DONDE DICE: Computadora con procesador multicore, RAM ≥4 GB, almacenamiento SSD ≥ 1 TB, sistema operativo soportado y compatible con software clínico con monitor ≥21" (pulgadas), matriz de ≥3MP.
SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE modificar el punto de la siguiente manera: Computadora con procesador multicore, RAM ≥4 GB, almacenamiento SSD o HDD ≥ 1 TB, sistema operativo soportado y compatible con software clínico con monitor ≥21" (pulgadas), matriz de ≥3MP.
Nuestra solicitud se debe a que SSD y HDD son tecnologías de almacenamiento de datos. El contenido diagnóstico de una imagen conservada íntegramente no depende, por sí solo, de que el soporte sea SSD o HDD. Admitir ambas tecnologías mantiene la capacidad mínima de 1 TB y las características clínicas e informáticas exigidas a la estación de adquisición. El cambio permite evaluar el equipo por su funcionamiento para adquirir y visualizar estudios, sin limitar el almacenamiento a una única tecnología. Esto favorece requisitos amplios y objetivos, conforme al artículo 45 de la Ley N° 7021/2022.